



DECRETO

Expediente nº: 817/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa para el uso privativo del local destinado a churrería, local de apoyo y terraza de la Estación de Autobuses de Consuegra.

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 19 de marzo de 2026 se dictó Providencia de Alcaldía disponiendo el inicio de la tramitación del expediente para el otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa para el uso privativo del local destinado a churrería, del local de apoyo y del espacio de dominio público destinado a terraza, ubicados en la Estación de Autobuses de Consuegra, ordenándose la emisión de los informes y la elaboración de la documentación necesaria para la preparación del correspondiente proyecto de concesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Providencia se han incorporado al expediente los documentos necesarios para la definición jurídica, técnica y económica de la concesión administrativa, entre los que figuran los siguientes:

1. Providencia de Alcaldía de inicio del expediente, de fecha 19/03/2026, por la que se dispone el inicio de la tramitación del expediente.
2. Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 23/03/2026.
3. Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre valoración de los bienes objeto de la concesión, de fecha 07/07/2026.
4. Memoria justificativa para el otorgamiento de la concesión administrativa de uso privativo, de fecha 08/07/2026.
5. Informe económico para la determinación del canon mínimo de licitación y del valor estimado de la concesión administrativa, de fecha 08/07/2026.
6. Proyecto que ha de servir de base al otorgamiento de la concesión administrativa, integrado por la documentación técnica y económica obrante en el expediente, de fecha 09/07/2026.

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDESA-PRISSENTIA
Fecha: 10/07/2026
HASH: b87b22d0078b56d204956d02d4fb5cb

DECRETO
Número: 2026-1111 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 57RGPYKPAJLLHEEFKHZPLYS
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el otorgamiento de la concesión administrativa, de fecha 09/07/2026.

El proyecto elaborado incorpora la documentación exigida por el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, definiendo las características de los bienes objeto de concesión, el régimen de utilización, la justificación de la necesidad e idoneidad de la concesión, la valoración económica del aprovechamiento y las restantes determinaciones necesarias para su otorgamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 84 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público debe efectuarse en régimen de concurrencia, previa aprobación del correspondiente proyecto y del pliego de condiciones, sometiéndolos a información pública durante el plazo de treinta días antes de la convocatoria de la licitación.

Vistos los artículos 75 a 93 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los artículos 84, 93 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el artículo 9 y la disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa para el uso privativo del local destinado a churrería, del local de apoyo y del espacio destinado a terraza, ubicados en la Estación de Autobuses de Consuegra, integrado por la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión administrativa.

TERCERO. Someter el Proyecto que ha de servir de base al otorgamiento de la concesión administrativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a información pública durante el plazo de TREINTA (30) días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO. Finalizado el período de información pública, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que pudieran formularse, continúese la tramitación del expediente mediante la aprobación definitiva del Proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la aprobación del expediente de licitación, si procede.

DECRETO
Número: 2026-1111
Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 57RPGPYKPAJLLHEEFKHZPLYS
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Fecha: 10/07/2026

Número: 2026-1111

Cód. Validación: 57RPGPYKPAJLLHEEFKHZPLYS
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

